

CONSTANCIA SECRETARIAL. 29 de marzo de 2022. Informando a la señora juez que la parte demandada allegó constancia de entrega de notificación personal al demandado, sin embargo, el formato es ilegible y está mal diligenciado. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN-CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, 29 de marzo de veinte veintidós

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado N°: 2021-00530
Demandante: ALEJANDRA VERGARA ROMERO
Demandado: LIZANDRO MARTINEZ

Auto Interlocutorio N° 629

Vista la anterior constancia secretarial y el memorial que antecede allegado por la parte demandante, donde solicita se tenga en cuenta la constancia de entrega de citación para notificación personal de acuerdo a lo normado en el Art. 291 del código General del Proceso, y una vez revisada dicha constancia se encuentra que los datos allí registrados son inentendibles, las casillas de fecha de entrega y firma de quien recibe no se encuentran diligenciados, los datos del documento son ilegibles.

En consecuencia, no es procedente tener en cuenta la constancia de mensajería certificada presentada. Para evitar futuras nulidades se hace necesario que se presente nuevamente la certificación de mensajería de manera corregida aportando los datos requeridos.

De acuerdo a lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

ARTICULO UNICO. La parte actora, debe presentar debidamente la certificación de mensajería aportando los datos requeridos según lo esbozado en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e7bcda2a9d3e806f8532bc388b7e743d846c4b717937b73c3387bd6919a8e4**

Documento generado en 29/03/2022 02:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>